

BOLETIN OFICIAL

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

Provincia de Soria.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Ley de 9 de Enero de Instrucción de 7 de Junio de 1877.

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el carácter de depósito administrativo.

SUBASTA PARA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1896.

Administración

DE

BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1865, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de Octubre de 1896 á las doce en punto de su mañana, en esta Capital, en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y escribanos que correspondan.

Partido de Soria.

PEÑALCAZAR.

Bienes del Estado —Rústica.—Menor cuantía.

Segunda subasta.

Número 15 especial del inventario.—Una heredad compuesta de 34 pedazos de tierra, un pajar y corral, cuarta parte de una casa y mitad de otra sitas todas las fincas en jurisdicción de Peñalcazar, precedente de adjudicaciones á la Hacienda, haciendo las tierras en junto una superficie de 8 hectáreas, 51 áreas y 58 centiáreas, equivalentes á 38 fanegas y un celemin y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano de tercera calidad en el sitio denominado Llanazo, de 27 áreas y 95 centiáreas de cabida, que linda al Norte con una senda, ur con un yermo, Este con propiedad de Norberto Díez y Oeste de Juan Díez.

2. Otra tierra de segunda calidad en el Cascajar, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de León Portero, Sur de Lorenzo Romero, Este de Julian Romero y Oeste de Román Alcalde.

3. Otra id. de id. en la Cuerda de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Norberto Diez, Sur de Juan Diez, Este de Vicente Rubio y Oeste unas peñas.

4. Otra tierra de tercera calidad en las Viñas de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con el camino de los prados, Sur con propiedad de Eugenio Gil, Este y Oeste de Anselmo Martínez.

5. Otra id. de id. en Valdeguroso, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con un cerrillo, Sur con un camino, Este con propiedad de Mariano Gil y Oeste de Pedro García.

6. Otra id. de id. en la Hoya del Rebollo, de 33 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con un camino, Sur de duda, Este con propiedad de Norberto Diez y Oeste de Gabriela Gil.

7. Otra id. de id. en el Cerrillo Alto de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con lastra, Sur con camino, Este con propiedad de Rosendo Blasco y Oeste de Florencio Romero.

8. Otra id. de id. en el Ocino Nar, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Juan Ledesma, Este y Sur con propiedad de Anselmo Martínez y Oeste con un camino.

9. Otra id. de id. en el Navazo, de 22 áreas y 36 centiáreas, limita al Norte y Sur con propiedad de Gabriel Caballero, Este con Pasillo de la Alameda y Oeste senda de su nombre.

10. Otra id. de id. en el Montón de Fugo de 30 áreas y 20 centiáreas, limita al Norte con camino, al Sur con propiedad de Gabriel Caballero, al Este con la de Francisco Millán y al Oeste con camino.

11. Otra id. de id. en el Cerrillo alto, de 16 áreas y 77 centiáreas, limita al Norte con Cerrillo, al Sur con camino de los Prados, al Este con propiedad de Benito Borobia y al Oeste con la de Prudencio Martínez.

12. Otro id. de id. en la Cañadas del Hambre de 17 áreas y 18 centiáreas, que limita por el Norte con propiedad de Ambrosio Millán, al Sur con camino de la Alameda, al Este con propiedad de Pablo García y al Oeste con la de Prudencio Martínez.

13. Otra id. de id. en el Navazo, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Alejandro Alonso, al Sur con yermo, al Este con yermo y al Oeste con camino de la Alameda.

14. Otra id. de id. en la Ribacera, de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Toribio García, al Sur con peñas al Este con propiedad de Antonio Diez y al Oeste con la de Santiago Martín.

15. Otra id. de id. en la Raspada, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Manuel Peña, al Sur con Sierra del Quebral, Este

con propiedad de Luis Martínez y Oeste con la de Pablo Diez.

16. Otra id. de id. en el Montón de Trigo, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Pascual Roncal, al Sur con barranco, al Este con viña de Juan Martínez y al Oeste con propiedad de Florentino Tejedor.

17. Otra id. de id. en Las Peñas, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad del señor Conde de Lérida, al Sur con paso de ganado, al Este con propiedad de Bernardino Portero y al Oeste con la de Pablo Portero.

18. Otra id. de id. en el Barranco, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Prudencio Martínez, al Sur con la de Claudio Aicázar, al Este con Cerrillo y al Oeste con barranco.

19. Otra id. de id. en el Azafranal, de 22 áreas y 37 centiáreas, linda al Norte con propiedad de Antonio García, al Sur con camino de Almazul, al Este con propiedad de Luis Martínez y al Oeste con la de Antonio García.

20. Otra id. de id. en Peña Redonda de una hectarea, 17 áreas y 39 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Bernardino Pérez, al Sur con camino, al Este con propiedad de Bernardino Pérez y Oeste con la de Casimiro Blanco.

21. Otra id. de id. en la Mata Llana, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con peñas, al Sur con propiedad de Agustín García, al Este con la de María Ortega y al Oeste con carretera.

22. Otra id. de id. en el Matorral del Soto, de 22 áreas y 36 centiáreas, linda al Norte con propiedad de Agustín García, al Sur con la de Bernardo Pérez, al Este con la de Rosendo Blasco y al Oeste con la de Bernardo Pérez.

23. Otra id. de id. en el Vallejo de Barrabito, de 11 áreas y 18 centiáreas, linda al Norte con propiedad de Antonio Millán, al Sur con la de Cosme Portero, al Este con cerrillo y al Oeste con propiedad de Prudencio Martínez.

24. Otra id. de id. en los Llasillos, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con carretera, al Sur y Este con camino de Almazul y al Oeste con propiedad de Casimiro Blasco.

25. Otra id. de id. en el Cristo, de 25 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con paso de ganado, al Sur con peñas, al Este con propiedad de Pablo García y al Oeste con la de Pablo Portero.

26. Otra id. de id. en el Portillo del Horno de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con peñas, Sur con propiedad de Eugenio García, Este paso de ganados y al Oeste con propiedad de Hilario Portero.

27. Otra id. de id. en el Quemadal de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda por el Norte con yermo, al

Sur, con propiedad de Pablo Portero, al Este con la de Anselmo Martínez al Oeste con tierra de Animas.

28. Otra id. de id. en el Collado de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Isabel García, al Sur con liego, al Este con propiedad de Manuel Rubio y al Oeste con carretera.

29. Otra id. de id. en el Enebro de 27 áreas 95 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Norberto Díez, al Sur con la de Rosendo Blasco, al Este con la de Pedro Portero y al Oeste con finca de Julian Díez.

30. Otra id. de id. en el Collado. de 27 áreas 95 centiáreas, que linda al Norte con camino del monte al Sur con propiedad de Rosendo Blasco, al Este con la de Antonio Millán y al Oeste con propiedad de Melitón García.

31. Otra id. de id. en la Alda de la Sierra de 16 áreas 77 centiáreas, que linda al Norte con majada de un corral. Sur, Este y Oeste con propiedad de Juan Rubio, de Mazateron.

32. Otra id. de id. en el Azafranal. de 77 áreas 95 centiáreas, que linda al Norte con Arroyo de la Cañada, al Sur con liegos, Este tierras de Animas y al Oeste con liegos.

33. Otra id. de id. en el Valle de 44 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Lucas Milla, al Sur con la de Bernardo Pérez al Este con la de Leantro Díez y al Oeste con la de Feliciano García.

34. Otra id. de id. en el Tobar de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Pedro Tejedor, al Sur con la de Bernardino Portero, al Este con la de Eugenio Gil y al Oeste con la de Pedro Tejedor.

35. Un pajar y corral sito en la calle Real del pueblo de Peñalcazar, que ocupa una superficie de 40 metros cuadrados y linda al Norte y Este con propiedad de Francisco Portero, Sur y Oeste con la calle de su nombre.

36. Cuarta parte de una casa proindivisa, sita en la calle de las Eras número 11, la cual consta de planta baja y desván, su construcción es de mampostería ordinaria, se encuentra en estado ruinoso, ocupa una superficie de 20 metros cuadrados, y linda a su derecha entrando con propiedad de Pablo García, izquierda de Antonio Millán y espalda de Juan Gil.

37. Mitad de otra casa también proindivisa, sita en la calle de las Eras, la cual consta de planta baja y desván, su construcción es de mampostería ordinaria, se encuentra en completo estado de ruina, ocupa una superficie de 24 metros cuadrados, y linda a su derecha entrando con la calle de la Fragua, izquierda con propiedad de Florentino Tejedor y espalda con heredades de Feliciano Ruiz.

Los peritos don Manuel Barreneche, agrícola y don Casimiro Blasco, práctico, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasán en renta en 27 pesetas 20 céntimos, capitalizadas en 612 pesetas y en venta en 680 pesetas; y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada en 5 de Septiembre del año actual, se anuncia a segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo primitivo ó sea por la cantidad de 578.

Importa el 5 por ciento 28 peretas 90 céntimos.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Segunda subasta.

Número 16 especial del inventario.—Una heredad compuesta de 50 pedazos de tierra, sitios en término de Peñalcazar, adjudicados al Estdo por débitos de contribución, cuya superficie en junto es de 13 hectáreas, 3 áreas y 66 centiáreas, equivalentes a 58 fanegas y 4 celemines y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano de tercera calidad en el sitio denominado Pila de la Cantero de 22 áreas y 36 centiáreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Zacarías Rubio Sur con liegos, Este Julian Angulo y Oeste desconocido.

2. Otra id. de id. en los Llanillos de 22 áreas y 36 centiáreas que linda al Norte con la carretera, Sur con baldío, Este con propiedad de Rufino Alcalde y Oeste de Angel Portero.

3. Otra id. de id. en la Cordacha de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con un ribazo, Sur con unas peñas, Este de Juana Alcazar y Oeste se ignora.

4. Otra id. de id. en la Solana, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con carretera, Sur con propiedad de Benito Blasco, Este de Pablo Portero y Oeste de Antonio Millán.

5. Otra id. de id. en la Cañada del Hambre, de 44 áreas y 72 centiáreas que linda al Norte con propiedad de Pedro Díez, Sur el barranco, Este de Juan Mata y Oeste de Florentino Tejedor.

6. Otra id. de id. en la Rozuela, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Este con propiedad de Juan Díez, Norte de Antonio García, Sur unas peñas y Oeste de Bernardo Alcalde.

7. Otra id. de id. en el Estalejo, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Pedro Romero, Sur y Oeste de Anselmo Martínez y Este de Prudencio Mante.

8. Otra id. de id. en el Valle, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con baldíos.

9. Otra id. de id. en la Travesda, de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con un ribazo, Sur propiedad de Florentino Tejedor, Este de Hilario Portero y Oeste de Justo Gil.

10. Otra id. de id. en las Roturas, de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Prudencio Martinez, Sur de Antonio Millán, Este de Cayetano Ruiz y Oeste con liegos.

11. Un trozo de monte en la Solana, de 39 áreas y 13 centiáreas, que linda al Norte con el camino de Quiñonera, Sur camino de la Cañada, Este con propiedad de los herederos de Lorenzo Rubio y Oeste de Claudio Alcazar.

12. Una tierra de tercera calidad en el paso de San Vicente de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Francisco Portero, Sur de Anselmo Martinez, Este el paso y Oeste de Maria Portero.

13. Otra id. de id. en el mojón de Almazul de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste con liegos y Sur paso de ganados.

14. Otra id. de id. en el mismo sitio de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con el monte Sur con propiedad de Juan Diez, Este de Anselmo Millán y Oeste de Juan Diez.

15. Otra id. de id. en el mismo sitio de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Gregorio Portero, Sur de Celedonio Vas, Este del mismo dueño y Oeste Florentino Tejedor.

16. Otra id. de id. en el mismo sitio de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Mariano Martín, Sur y Oeste yermo y Este de Zacarias Rubio.

17. Otra id. de id. en el Enebral espeso de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con paso de ganados, Sur con propiedad de Segundo Lacal, Este de Hilario Portero y Oeste paso de ganados.

18. Otra id. de id. en la Portezuela, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con el camino de Almazul, Sur con propiedad de Pablo Diez, Este de Mariano Gil y Oeste de Bernardo Pérez.

19. Otra id. de id. en el Valle de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con propiedad de Bernardo Pérez, Sur y Este de Eustaquio García.

20. Otra id. de id. en la Cañada de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte y Este con lastras, Sur con carretera y Oeste con propiedad de Maria Portero.

21. Otra id. de id. en el Cristo de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con peñas, Sur con propiedad de Miguel Martínez, Este de Pablo Diez y Oeste con peñas de viña vieja.

22. Otra id. de id. en el mojón de Almazul de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda al Norte con el

rio. Sur paso de ganados, Este con propiedad de Luis Martinez y Oeste de Julian Diez.

23. Otra id. de id. en la Hoya de Rebollos de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con el camino, Sur con propiedad de Antonio Millán, Este de Andrés Diez y Oeste de Agustín Alvarez.

24. Otra id. de id. en la Zarzuela de 27 áreas y 90 centiáreas, que linda al Norte con la acequia Sur camino, Este de Eugenio Gil y Oeste de Ursula Garcia.

25. Otra id. de id. en el Collado de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con una senda Sur y Este con yermos y Oeste con propiedad de Florentino Tejedor.

26. Otra id. de id. en la Cuesta de la Fuente de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con un camino vecinal, Sur con paso de ganados, Este con propiedad de Gabriel Caballero y Oeste Norberto Diez.

27. Otra id. de segunda calidad en Valdealvaro de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con lastras, Sur de Cabriada, Este y Oeste se ignoran.

28. Un huerto de primera calidad en la Calleja de la Dehesa de 8 áreas, que linda al Norte con propiedad de Antolin Acebes, Sur de Leandro Diez, Este de Maria Portero y Oeste de los herederos de Feliciano Garcia.

29. Una tierra de tercera calidad en la Hoya del Rebollo de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con el común, Sur con un yermo, Este con propiedad de Cosme Portero y Oeste de Andrés Diez.

30. Otra id. de id. en el Enebral espeso de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con paso de ganados, Sur y Este un yermo y Oeste con propiedad de Rosendo Blasco.

31. Otra id. de id. en Carra-Mazaterón, de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte y Oeste con yermos, Sur con propiedad de Asunción Portero y Este camino.

32. Otra id. de id. de 33 áreas y 54 centiáreas en las Perdices, que linda al Norte con el camino, Sur con propiedad de Bernardo Perez, Este de Juan Diez y Oeste de Feliciano Garcia.

33. Otra id. de id. en el Espolón, de 33 áreas y 54 centiáreas que linda al Norte con el camino de Mazaterón, Sur y Oeste con propiedad de Hilario Portero y Este de Anselmo Martinez.

34. Otra id. de id. en los Terreros de 22 áreas y 37 centiáreas, que linda Norte con paso de ganados, Sur con un yermo, Este con propiedad de Feliciano Garcia y Oeste se ignora.

35. Otra id. id. en la Solana, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con senda del Cerro, al Sur se ignora, al Este con propiedades de Juan Diaz y al Oeste se ignora.

36. Otra id. id. en el Cortezo, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Cosme Portero, al Sur con camino, Este y Oeste con propiedad de Bernardo Perez.

37. Otra id. id. en Peña Redonda de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con camino de Caravantes, Sur con pasos de ganados, Este con propiedad de Gabriel Caballero, y al Oeste de la vinda de Roman Alcalde.

38. Otra id. id. en la Lastra del Ocino de 16 áreas y 77 centiáreas, que linda por Norte, Sur, Este y Oeste con yermos.

39. Otra id. id. en los Colmenares, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Gregorio Portero, al Sur con la de Casimiro Blasco, al Este con camino de la Corchada y Oeste con la de Gregorio Portero.

40. Otra id. id. en la Pericana, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda por el Norte con Cordillera, al Sur con carretera, al Este con propiedad de Hilario Portero y al Oeste con paso de ganado.

41. Otra id. de id. en los Cerrillos Blancos de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con camino Sur con acequia, Este con propiedad de Andrés Díez y Oeste de Blas Díez de Quiñones.

42. Otra id. de id. en el Hornillo de la Tejera, de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Rita Millán, Sur de Cabreada, Este de Pablo Portero y Oeste de Andonío Millán.

43. Otra id. de id. en el Pozuelo de 11 áreas y 18 centiáreas, que linda al Norte con acequia, Sur con propiedad de Gabriel Garcia, Este de Gregorio Portero y Oeste de Manuel Rubio.

44. Otra id. de id. en la Hoya del Rebollo, de 67 áreas y 8 centiáreas, que linda al Norte con una senda, Sur con propiedad de Mariano Gil, Este tierra de Cabreada y Oeste de Maria Carrasco.

45. Otra id. de id. en id., de 44 áreas y 72 centiáreas, que linda al Norte con una senda, Sur con propiedad de Pedro Garcia, Este de Maria Portero y Oeste de Mariano Gil.

46. Otra id. de id. en id., de 22 áreas y 28 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Maria Carrasco, Sur de Bernardino Portero, Este de Maria Portero y Oeste con yermo.

47. Otra id. de id. en la Travesada de 27 áreas y 95 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Zacarias Gómez, Sur de Cayetano Díez, Este de Autobío Garcia y Oeste con liegos.

48. Otra id. id. en los Prados de Ituero, de 22 áreas y 36 centiáreas, que linda al Norte con el camino de Alameda, Sur con un ribazo, Este con propiedad de Simeón Gil y Oeste de Simeón Portero.

49. Otra id. de id. en el Navazo, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Norte con propiedad de Jblian Portero, Sur de Prudencio Martinez, Este de Atanasio Remartinez, de Deza y Oeste de Gregorio Portero.

50. Otra tierra de segunda calidad en la Solana, de 44 áreas y 72 centiáreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Inés Rubio, Sur de Zacarias Gómez, Este de Marcelino Portero y Oeste con liego.

Los peritos don Manuel Barrenechea, agrícola y Don Casimiro Blasco, práctico, teniendo en cuenta la clase de las tierras, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasan en renta en 29 pesetas 80 céntimos, capitalizadas en 670 pesetas 50 céntimos y en venta en 745 pesetas; y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada en 5 de Septiembre del año actual se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 meños del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 633 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento 31 pesetas 66 céntimos.

Soria 6 de Octubre de 1896.

El Administrador,

FEDERICO GUTIERREZ.

CONDICIONES.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.^a Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince dias de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que saigan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince dias siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan grabadas con más carga que la manifestada, pero si aparacieran posteriormente, es

indemnizará al comprador en los términos en que en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.^a Los compradores de fincas que tengan arbo- do, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o de Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles fru- tales, pero comprometiéndose los compradores á no desmenujarlos y no cortarlos de una manera inconve- niente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.^a El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta dias después de su toma de posesión del comprador, segun la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.^a Los compradores de fincas urbanas no podrá demolerlas ni derribarlas sino después de haber afian- zado ó pagado el precio total del remate.

9.^a Con arreglo al párrafo 8.^o del artículo 5.^o de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones hechas directamente de bienes enagenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 cénti- mos de peseta por 100 del valor en que fueron re- matados.

10.^a Para tomar parte en cualquier subasta de fin- cas y propiedades del Estado ó censos desamortizados: es indispensable consignar ante el Juez que las pre- sida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podran hacerse en la Depositaria-Pa- gaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos, en las escriba- nias de los Juzgados Subalternos más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890).

11.^a Inmediatamente que termine el remate el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hu- biese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.^o de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince dias desde el de la posesión.

13.^a Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó

falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el con- trato firme y subsistente y sin derecho á indemniza- ción el Estado ni comprador si la falta ó exceso no lle- gase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de No- viembre 1863.)

14.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administra- ción é independientes de la voluntad de los compra- dores, pero quedarán á salvo las acciones civiles y cri- minales que procedan contra los culpables. (Art. 8.^o, del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.^a Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.^o y 5.^o del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesa- dos contra las ventas efectuadas por el Estado, seran siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se ha- ya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

Soria 6 de Octubre de 1896.

El Administrador,
FEDERICO GUTIERREZ.

Responsabilidades en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO

Ley de Enero de 9 de 1877.

Art. 2.^o Si el pago del primer plazo no se com- pleta con el importe del depósito dentro del término de quince dias se subastará de nuevo la finca, quedan- do en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Sera, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anular- se la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.^o)—Si dentro de los quince dias siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitiva- mente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

SORIA. —1896.

Tip. de P. Rioja, Plaza de San Esteban, 3, bajo

Administración de Bienes del Estado

de la provincia de Soria.

RELACION de las fincas que han sido adjudicadas por la Dirección General de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Septiembre de 1896.

Número del inventario.	Procedencia.	Clase y denominación de las fincas.	Término donde radican.	Fecha del remate.	Importe del remate.		Nombre del rematante.
					Pesetas	Cts	
2.771.	Propios.	Un terreno destinado á pastos y leñas denominado el Hondo de 37 hectáreas y 26 áreas.	Matute de la Sierra (agregado á Cubo de la Sierra.)	1.º Septiembre 1896	1.301	00	Patricio Lamata Heras.

Lo que se publica en este *Boletín* para general conocimiento y á fin de que se tenga por notificado el interesado si ya no lo hubiese sido por el Alcalde de Cubo de la Sierra y pueda verificar dentro del término de 15 días que concede la Ley, bien entendido, si trascurre este sin hacer el ingreso, se declarará la finca en quiebra y se le exigirá la responsabilidad que previene la ley.

Soria 7 de Octubre de 1896. El Administrador.--Federico Gutierrez.

Obst- en Groentebestelling

Bestelling voor de maand van 1901

Aard	Soort	Menge	Eenheid	Waar	Opmerking
Aardappel	Ronde	100.0	kg	De Bilt	Nieuw
Kool	Witte	50.0	kg	De Bilt	Nieuw
Kool	Rode	50.0	kg	De Bilt	Nieuw
Kool	Blauwe	50.0	kg	De Bilt	Nieuw

Bestelling voor de maand van 1901

1901